

PCT/WG/13/2

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

# Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

**Decimotercera reunión  
Ginebra, 26 a 29 de mayo de 2020**

REUNIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES DEL PCT: INFORME DE LA VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

1. En el Anexo del presente documento se recoge el resumen de la presidencia de la vigesimoséptima sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT/MIA), celebrada en Gatineau (Canadá) los días 6 y 7 de febrero de 2020. El Anexo II del citado resumen de la presidencia contiene el resumen de la presidencia de la décima reunión informal del Subgrupo de la PCT/MIA encargado de la Calidad, que tuvo lugar inmediatamente antes de la Reunión de las Administraciones Internacionales, también en Gatineau, del 3 al 5 de febrero de 2020.
2. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del resumen de la presidencia de la vigesimoséptima sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (documento PCT/MIA/27/16) que se reproduce en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

REUNIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT).

VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN, GATINEAU, 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2020

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

*(del que la Reunión tomó nota, reproducido del documento PCT/MIA/27/16).*

# INTRODUCCIÓN

1. La Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (en adelante, la “Reunión”) celebró su vigesimoséptima sesión en Gatineau (Canadá) los días 6 y 7 de febrero de 2020.
2. En dicha sesión estuvieron representadas las siguientes Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional: Instituto de Patentes de Visegrado, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial del Brasil, Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile, Instituto Nórdico de Patentes, Oficina Turca de Patentes y Marcas, Instituto Ucraniano de Propiedad Intelectual, IP Australia, Oficina Austríaca de Patentes, Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual, Oficina de Patentes de la India, Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América, Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas, Oficina Española de Patentes y Marcas, Oficina Europea de Patentes, Oficina Japonesa de Patentes, Oficina Nacional de Patentes y Registros de Finlandia, Oficina Sueca de Patentes y Registro, Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual y Servicio Federal de la Propiedad Intelectual de la Federación de Rusia (Rospatent).
3. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente documento.

# APERTURA DE LA SESIÓN

1. El Sr. John Sandage, director general adjunto de la OMPI, dio la bienvenida a los participantes en nombre del director general de la OMPI y expresó su agradecimiento a la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual por organizar la Reunión.

# ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

1. La sesión fue presidida por el Sr. Alan Troicuk, asesor principal de la sección de Política en materia de Patentes y Asuntos Internacionales de la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual.

# APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. La Reunión aprobó el orden del día que consta en el documento PCT/MIA/27/1 Prov. 2.

# ESTADÍSTICAS DEL PCT

1. La Reunión tomó nota de la presentación por parte de la Oficina Internacional de las estadísticas más recientes sobre el PCT.[[1]](#footnote-2)

# ASUNTOS TRATADOS EN EL SUBGRUPO ENCARGADO DE LA CALIDAD

1. La Reunión tomó nota y aprobó el resumen de la presidencia del Subgrupo encargado de la Calidad que figura en el Anexo II del presente documento, aprobó las recomendaciones contenidas en ese resumen, así como la continuación del mandato del Subgrupo y la convocación de una próxima reunión presencial del Subgrupo en 2021.

# SERVICIOS DEL PCT POR INTERNET

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/2.
2. La Oficina Internacional informó de que, en general, los servicios del PCT por Internet están funcionando bien en relación con los procedimientos actuales. En muchos ámbitos se están realizando mejoras, pero las Administraciones deben saber que la prestación de servicios será más lenta que en los últimos años, mientras se efectúan mejoras importantes en el trasfondo para trasladar los principales servicios a una plataforma resiliente y segura basada en la nube, así como para seguir integrando los servicios del PCT en el portal de PI de la OMPI. La Oficina Internacional confirmó que esta labor será en su mayoría imperceptible para los usuarios de los servicios del PCT de las Oficinas de PI. El resultado final garantizará y mejorará la ya excelente disponibilidad de los servicios en línea del PCT y abrirá el camino para el desarrollo de nuevas funcionalidades en el futuro. Con todo, los principales efectos más evidentes a corto plazo son una experiencia más coherente y fluida para los solicitante y usuarios de los distintos servicios de la OMPI, como los de La Haya y Madrid, PATENTSCOPE y la Academia de la OMPI. A fin de incorporar otras mejoras importantes y más generales en los servicios se necesita una coordinación eficaz de la actividad y la labor de desarrollo entre la Oficina Internacional y las Oficinas nacionales.
3. Las Administraciones utilizan varios servicios en línea del PCT, entre otros, ePCT, eSearchCopy, DAS, PCT-EDI, WIPO CASE, PATENTSCOPE y el servicio de la OMPI de transferencia de tasas. Estos forman una parte crucial de sus procedimientos y en general se consideran muy eficaces. Algunas Administraciones mostraron su interés en el desarrollo de los servicios de presentación de informes de ePCT para facilitar la entrada en la fase nacional. También se mostró interés en seguir desarrollando los servicios de ePCT para prestar asistencia en la fase nacional. Una Administración preguntó hasta dónde deben llegar las propuestas sobre el intercambio de datos entre solicitudes nacionales, la presentación de solicitudes internacionales y la entrada en la fase nacional, en vista de los beneficios de la reutilización eficaz de los datos, pero también de la modificación de estos en las distintas etapas debido a las decisiones del solicitante y las diferencias de las legislaciones y los sistemas nacionales.
4. El servicio eSearchCopy funciona adecuadamente. La Oficina Europea de Patentes (OEP) señaló que adoptar un enfoque gradual ha hecho posible una transición sin contratiempos al evaluar el suministro de documentos con números manejables de casos y mecanismos de seguridad alternativos si surgen problemas. Dijo que espera pasar a utilizar plenamente este servicio, preferiblemente a finales de año o como mínimo en 2021.
5. Las Administraciones reafirmaron que la transición hacia el uso de informes de búsqueda internacional y opiniones escritas en formato XML es una meta importante, y varias indicaron su intención de empezar a suministrar informes en este formato en 2020 o 2021. En respuesta a una pregunta sobre la mención que se hace en el párrafo 27 del documento a errores y diferencias de aplicación, la Oficina Internacional explicó que la norma sobre esos informes ofrece múltiples opciones, por ejemplo, en cuanto a la presentación de pasajes, categorías y reivindicaciones pertinentes respecto de los documentos citados. Las Administraciones han abordado esta cuestión de un modo distinto al establecer estructuras de información distintas para situaciones similares. Además, existen muchas opciones dentro de los informes, lo que hace difícil probar todas las posibilidades, además de que se van descubriendo cuestiones menores tras varios meses de uso activo. Sin embargo, también surgen algunas clases de dificultades porque los examinadores a menudo preparan informes en sistemas que han sido designados para exportar informes a través de tecnologías diferentes y en ocasiones los informes de búsqueda tienen características de presentación incompatibles con el formato XML. Una Administración indicó que ha estado ayudando a la Oficina Internacional a desarrollar herramientas de creación de informes en ePCT y pronto se pondrá a disposición una primera serie de mejoras, entre otras cosas, para importar listas de citas desde las herramientas de búsqueda. La Administración espera usar ePCT como principal herramienta para la elaboración de informes. Por ello, la facilidad de uso y la fiabilidad son primordiales.
6. Varias Administraciones confirmaron la importancia de avanzar hacia el procesamiento del cuerpo de texto completo de las solicitudes y que aceptar la presentación de documentos en formato DOCX parece ser la vía más prometedora a tal fin. La Oficina Internacional indicó que no tiene conocimiento de ninguna comparación detallada que se haya realizado entre los resultados de los distintos conversores en desarrollo. Una administración señaló que pronto pondrá en marcha un sistema de presentación de documentos en formato DOCX para las solicitudes regionales y destacó la necesidad de una mayor coordinación al respecto.
7. Las Administraciones convinieron en que avanzar hacia la transmisión de datos legibles por máquina también es deseable en otros ámbitos, pero hay que analizar las prioridades. Además, pueden plantearse cuestiones de compatibilidad para las Oficinas que estén desarrollando nuevos servicios conforme a la Norma ST.96 de la OMPI.
8. En respuesta a un comentario, la Oficina Internacional confirmó que el número indicado de solicitudes que posiblemente contienen dibujos en color o escala de grises no ofrece un cálculo realista del número de solicitudes que efectivamente los contienen.
9. Algunas Administraciones indicaron su interés en los servicios de máquina a máquina, que brindan la posibilidad de desarrollar procesos nuevos y más eficaces. Una Administración señaló que espera dejar de usar pronto los DVD sobre la Regla 87 y empezará a recopilar la información usando los servicios web.
10. Las Administraciones acogieron con agrado la posibilidad de que se logre pronto la transmisión oficial de documentos al solicitante, si este lo acepta, mediante el envío de una notificación y permitiéndole descargar copias de los documentos desde ePCT. Así se podrá mejorar notablemente el servicio para los solicitantes y se reducirán los costos para las Administraciones. Una señaló que tiene previsto ofrecer un servicio similar a través de sus propios sistemas en línea.
11. El servicio de la OMPI de transferencia de tasas funciona bien para las Administraciones participantes. Se reconoció la necesidad de preparar información coherente y legible por máquina sobre el pago de tasas para que el servicio funcione eficaz y eficientemente a largo plazo. Varias Administraciones esperan que pronto se ofrezcan sistemas centralizados de pago, mientras que otras destacaron que esta debe ser una disposición opcional en vista de las cuestiones procedimentales que pueden plantearse con algunas divisas y legislaciones o procedimientos nacionales.
12. Una Administración convino en que es deseable introducir mejoras en el formato, el contenido y la transferencia de documentos electrónicos de prioridad, y sugirió mejorar la documentación para ayudar a entender las distintas necesidades y los mecanismos que intervienen en la interacción con el sistema DAS. Una Administración prevé convertirse pronto en Oficina depositante en el sistema DAS.
13. Con respecto a su función adicional de Oficina receptora, algunas Administraciones esperan poder dejar de utilizar en breve el programa PCT-SAFE. Una Oficina dijo que, en principio, pronto tendrá integrada en sus propios servicios locales la presentación electrónica de solicitudes a través del sistema ePCT, lo que hará posible utilizar completamente los servicios de presentación del PCT mediante sus propias cuentas de usuario.
14. Varias Administraciones reiteraron su apoyo al creciente uso de WIPO CASE por las Oficinas designadas. Una Administración destacó la importancia de la reciente incorporación de la Clasificación Cooperativa de Patentes al servicio de búsqueda de PATENTSCOPE.
15. En términos generales, las Administraciones están de acuerdo con la dirección propuesta para la evolución de los servicios en línea del PCT, que busca facilitar el uso del sistema, pero señalaron que necesitan disponer de la información antes y con más detalle para poder planificar dicha evolución eficazmente. Además, esta debe adaptarse a los distintos sistemas jurídicos y de TI nacionales, y competir con las demás prioridades a fin de conseguir tiempo para llevarla adelante.
16. La Reunión tomó nota de la evolución de los servicios en línea del PCT y se mostró de acuerdo con las prioridades establecidas en el documento, teniendo en cuenta las observaciones anteriores.

# PROMOCIÓN DE LA INTERRELACIÓN ENTRE LAS FASES INTERNACIONAL Y NACIONAL

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/10.
2. Las Administraciones expresaron su apoyo a las metas del documento de mejorar la interrelación entre las fases internacional y nacional del PCT. También se mostraron de acuerdo con la meta de que la búsqueda internacional deba ser de una calidad alta para su uso por las Oficinas en la fase nacional y garantizar una previsibilidad alta para los solicitantes. Sin embargo, varias Administraciones consideran que la propuesta de modificación del párrafo 15.09 no es clara, en particular el comparativo “más elevado”. Esas Administraciones no pueden aceptar la propuesta de modificación en esta fase, aunque otras están dispuestas a aceptar el texto adicional en la formulación propuesta por la Oficina Japonesa de Patentes (JPO). La Oficina Internacional también señaló que la calidad de la búsqueda está relacionada tanto con la búsqueda en sí como con el alcance, que debe abarcar la definición del PCT de estado de la técnica pertinente, el cual busca garantizar que la búsqueda internacional sea útil para la legislación nacional de todos los Estados contratantes. En consecuencia, la JPO acordó debatir la propuesta de modificación del párrafo 15.09 en el foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad para lograr una formulación que permita alcanzar un consenso antes de la consulta formal por medio de una Circular del PCT.
3. En cuanto a las propuestas contenidas en el Anexo del documento, las Administraciones acordaron revisar la lista indicando las propuestas que, a su juicio, deben priorizarse y aquellas que les plantean inquietudes mediante el foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad. Así, la JPO podrá elaborar propuestas más concretas sobre las medidas específicas para las futuras sesiones de la Reunión.
4. La Reunión invitó a la JPO:
5. a dirigir los debates en el foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad para lograr consenso sobre la propuesta de modificar el párrafo 15.09 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, y
6. a elaborar propuestas más detalladas o invitar a las Administraciones a formular comentarios a través del foro sobre las cuestiones restantes contenidas en el Anexo del documento que no se han abordado hasta la fecha.

# SISTEMA PILOTO DE FORMULACIÓN DE COMENTARIOS SOBRE EL INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/3.
2. Las Administraciones que participaron en el sistema piloto valoraron positivamente los comentarios sobre sus búsquedas internacionales, formulados por la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido en calidad de Oficina designada, e instaron a otras Administraciones Internacionales a que participen. Algunas Administraciones que no participaron expresaron su interés en participar.
3. Una Administración se preguntó si el tamaño limitado de la muestra es suficiente para extraer conclusiones de los comentarios, pero dijo que considera que los comentarios específicos formulados sobre cada caso en el sistema piloto son útiles y mostró su interés en el seguimiento de las razones por las que se han encontrado elementos adicionales del estado de la técnica en la fase nacional. Otra Administración que realizó su propio análisis a escala pequeña de los comentarios sobre los informes de búsqueda informó de que le ha sido difícil sacar conclusiones generales, pero los comentarios específicos sobre las citas de literatura distinta de la de patentes y la estrategia de búsqueda han sido útiles.
4. Una Administración estableció un paralelismo con la propuesta de desarrollar un sistema de formulación de comentarios por parte de las Oficinas designadas a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional (d-4), contenida en el Anexo del documento PCT/MIA/27/10, y sugirió que los comentarios del sistema piloto se podrían examinar junto con esta propuesta para estudiar la viabilidad de un mecanismo conjunto de formulación de comentarios.
5. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/27/3.

# PROPUESTA PARA PROMOVER LA MEJORA DEL INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y LA OPINIÓN ESCRITA

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/15.
2. Las Administraciones acogieron favorablemente el principio de una encuesta para mejorar la forma, el contenido y el formato del informe de búsqueda internacional y la opinión escrita, pero plantearon cuestiones sobre el contenido y la metodología, que requerían un examen más a fondo.
3. Respecto del contenido, una Administración dijo que considera que el cuadro B3 de la encuesta para los examinadores de la Administración encargada de la búsqueda internacional va más allá de la finalidad de mejorar el formulario. Como las encuestas se cumplimentan individualmente, otra Administración propuso que en la encuesta a los usuarios se aclare la finalidad de esta, así como el hecho de que cualquier modificación sugerida de acuerdo con las respuestas solo podrá aplicarse tras consultárselo a las Oficinas afectadas y tal vez requiera un debate general por parte de todos los Estados contratantes del PCT. Además, a fin de aplicar cualquier modificación del formato del informe de búsqueda internacional y la opinión escrita se necesitaría tiempo para modificar los sistemas de TI.
4. En cuanto a la metodología, una Administración considera que la metodología para encuestar a las Oficinas de PI no es clara, aunque identificó posibles similitudes con la encuesta sobre estrategias de búsqueda objeto de examen, que también busca obtener información a nivel individual. Sobre los comentarios formulados por los usuarios, esta Administración sugirió un enfoque dual, según el cual el cuestionario puede dirigirse a los grupos de usuarios, pero las Oficinas también pueden dirigirse a su propia comunidad de usuarios. Otra Administración señaló que cumplimentar el cuestionario no debe suponer una carga para los examinadores o usuarios. Una Administración planteó preguntas acerca de los grupos de usuarios a los que se consultaría mediante una Circular del PCT.
5. Una Administración sugirió fusionar el informe de búsqueda internacional y la opinión escrita en un solo formulario porque así serían más fáciles de entender y sencillos de elaborar, ya que parte de la información se duplica en ambos. Si bien la situación actual no es ideal, la Oficina Internacional señaló que la traducción y publicación del informe de búsqueda internacional y la opinión escrita son procesos diferentes, aunque un formulario en formato XML diseñado adecuadamente puede ser útil para generar y tramitar las distintas partes automáticamente, según proceda.
6. La Reunión acordó examinar el contenido y la metodología de la encuesta en el foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad con miras a alcanzar un acuerdo a fin de realizar dicha encuesta.

# ProPUESTA DE TRANSMISIÓN DE LOS ANEXOS DEL INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/4.
2. Las Administraciones internacionales convinieron en que, en general, sería más fácil para las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional y las Oficinas elegidas que el informe de examen preliminar internacional y sus anexos y otros documentos se transmitieran como expedientes independientes, siempre que:
3. no se introduzca ninguna modificación o incertidumbre sobre qué documentos puede pedirse a los solicitantes que traduzcan en la entrada en la fase nacional; y
4. los expedientes se presenten a las Oficinas elegidas (en la pantalla dentro de PATENTSCOPE o a través de los servicios web de PATENTSCOPE o ePCT) de manera que quede claro que forman parte de un conjunto.
5. En cuanto a ese último punto, cabe señalar que las opiniones escritas y las cartas que se ponen a disposición del público con arreglo a las Reglas 71 y 94 modificadas, que entrarán en vigor en julio de 2020, se presentan en orden cronológico para que pueda entenderse el expediente. La Oficina Internacional señaló que, para ello, la Administración encargada del examen preliminar internacional deberá codificar correctamente los documentos a la hora de transmitirlos y debe documentarse claramente una norma adecuada.
6. Algunas Administraciones han automatizado el procedimiento de combinación del informe de examen preliminar internacional y sus anexos. Proporcionarlos como documentos independientes en el futuro supondría una labor de preparación. La Oficina Internacional indicó que, como no se prevé introducir modificaciones en el Reglamento del PCT ni en las Instrucciones Administrativas, esa disposición sería una recomendación y no un requisito. No es necesario introducir las modificaciones inmediatamente, ya que varias Administraciones necesitan bastante tiempo para actualizar sus sistemas de TI y aplicar las modificaciones, pero deben tenerse en cuenta igualmente cuando vayan a efectuarse labores relativas a la preparación. Para muchas Administraciones, esto será necesario pronto en el contexto de la elaboración de los informes de examen preliminar internacional en formato XML. Para estas, podrían analizarse las mejores prácticas, pero la norma permite elaborar documentos independientes o un conjunto de documentos con una indización de alta calidad que haga posible la división automática y precisa en distintos componentes, de ser necesario.
7. Una Administración sugirió que se elabore un formulario para ayudar a los solicitantes a presentar argumentos en virtud de la Regla 66.3.a) y cartas en virtud de la Regla 66.8.a) o 66.8.b) en las que se identifiquen las diferencias entre las hojas de reemplazo y las hojas reemplazadas, así como las razones de la modificación de la solicitud presentada.
8. La Reunión recomendó a la Oficina Internacional que formule propuestas para hacer efectiva la transmisión del informe de examen preliminar internacional y sus anexos y otros documentos conexos como documentos independientes.

# DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES (ISA/IPEA) Y DECLARACIÓN DE LAS OFICINAS RECEPTORAS EN CALIDAD DE ISA/IPEA COMPETENTES

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/6.
2. La Oficina de Patentes de la India presentó la propuesta, que busca ofrecer una mayor libertad de elección a los solicitantes. La versión de la propuesta presentada al Grupo de Trabajo del PCT en su duodécima reunión ha recibido el apoyo de varios grupos de usuarios, y la Oficina de Patentes de la India dijo que, a su juicio, la libertad de elección es más justa que no que dicha elección venga impuesta por una Oficina receptora. El PCT es un sistema de protección multilateral y hay que trabajar para mejorar al máximo la cooperación multilateral, y la aplicación de la propuesta es un paso adecuado en esa dirección. Asimismo, observó que las elecciones tomadas en las solicitudes internacionales en las cuales figuran solicitantes de varios Estados muestran que los solicitantes valoran positivamente la libertad de elección. Para modificar la propuesta se tuvieron en cuenta varias inquietudes expresadas por las Oficinas y los Estados contratantes, entre otras, la previsibilidad de la carga de trabajo en cada idioma y el efecto del Protocolo sobre la Centralización del Sistema Europeo de Patentes. La Oficina de Patentes de la India hizo referencia a los debates durante la reciente reunión del Subgrupo encargado de la Calidad, en la que “previsibilidad” se identificaba con la calidad de la patente. A su juicio, el proyecto piloto de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral de colaboración en la búsqueda y el examen muestra que los solicitantes están interesados en aprovechar los servicios de varias Oficinas, ya que ello implica una mejor previsibilidad. Considera que los solicitantes son quienes pueden determinar mejor la calidad de los servicios que reciben en cuanto que consumidores últimos de estos y, que, en el futuro, es posible que los solicitantes deseen sacar provecho de cualquier servicio disponible o combinación de servicios para garantizar la previsibilidad de los informes. En el momento de la publicación de la solicitud PCT número tres millones, el director general publicó un memorando en el que comentaba que la principal vía para abordar los desafíos futuros del PCT es asignar una mayor preponderancia al elemento de “cooperación” del Tratado, lo cual exige principalmente la introducción de cambios en los comportamientos y las operaciones de las Oficinas más que en la incorporación de modificaciones significativas en el marco jurídico. La Oficina de Patentes de la India considera que la propuesta hace hincapié en el comportamiento y en las operaciones de las Oficinas para llevar adelante la cooperación, de acuerdo con la recomendación formulada en el memorando del director general. Asimismo, hizo referencia al párrafo 78 del memorando, en el que se examinaba la elección de la Administración encargada de la búsqueda internacional y se concluía que es necesario analizar si la competencia entre las Administraciones es útil para mantener la calidad y coherencia, y dijo que la propuesta se ajusta a dicha sugerencia. Con la voluntad colectiva de las Administraciones internacionales, podían encontrarse medidas, como la limitación temporal del número de solicitudes enviadas a Administraciones concretas. Para responder a esos desafíos se pueden usar los recursos tecnológicos.
3. Las Administraciones agradecieron a la Oficina de Patentes de la India sus propuestas, incluidas las sugerencias relativas a las salvaguardias. Sin embargo, siguieron expresando su inquietud en lo que se refiere a ofrecer una libertad de elección absoluta a los solicitantes. Ello podría tener efectos en la legislación nacional, el personal de las Oficinas y los sistemas de TI. A una Administración le preocupaba que ello ocasionara una competencia en la fijación de precios y que se descuidara la calidad. Otra Administración señaló las dificultades respecto de la gestión de las tasas, así como los efectos sobre los intereses financieros de las Administraciones en relación con la realización de búsquedas para sus propios nacionales. Una Administración que ya actúa para un número importante de Oficinas receptoras y que, en calidad de Oficina receptora, ofrece una amplia elección de distintas Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, señaló que una libertad de elección amplia aporta beneficios, pero también cargas. Las limitaciones del número de búsquedas son difíciles de gestionar y es necesario que el solicitante tenga un alto nivel de certidumbre de que una Administración en concreto está disponible. Aun así, en la medida en que la propuesta es opcional, esa Administración no formuló objeciones al respecto. Otra Administración que actúa para un número aún mayor de Oficinas receptoras y nunca ha rechazado una petición de ser una Administración competente dijo que desea conservar el derecho de gestionar las relaciones.
4. La Oficina de Patentes de la India dijo que comprende preocupaciones como la previsibilidad de la carga de trabajo y los efectos en los sistemas de TI. Podría estudiarse una posible transición gradual hacia una distribución diferente del trabajo entre las Administraciones internacionales.
5. La presidencia concluyó que ninguna Administración ha formulado su oposición en vista del carácter opcional de la propuesta, pero también que muchas Administraciones expresaron preocupaciones que implican que es improbable que ofrezcan libertad de elección, bien en su calidad de Oficina receptora, bien en la de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.

# PrOPUESTA SOBRE EL TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES EN LOS DIBUJOS CONTENIDOS EN SOLICITUDES INTERNACIONALES EN VIRTUD DEL PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/14.
2. Las Administraciones reconocieron las ineficiencias en el tratamiento de los dibujos en calidad de Oficinas receptoras que no cumplen la Regla 11, redactada cuando las solicitudes se recibían y tramitaban en papel. Al igual que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, otras Administraciones expiden el Formulario PCT/RO/196 en proporciones importantes de las solicitudes debido a irregularidades en los dibujos. Además, el requisito de que la Oficina receptora verifique únicamente el cumplimiento en la medida en que este sea necesario a los fines de una publicación internacional razonablemente uniforme, previsto en la Regla 26.3.a)i), es poco claro. En los casos en que las Oficinas receptoras aplican esos requisitos estrictamente con miras a señalar posibles irregularidades en la fase nacional, los solicitantes a menudo presentan dibujos adicionales que siguen sin cumplir los requisitos porque la redacción del Formulario PCT/RO/106 es poco clara y puede dar a entender que el solicitante debe presentar dichos dibujos, si no la solicitud internacional podría considerarse retirada, lo que apenas ocurre en la práctica. Una Administración sugirió que en una actividad adicional de divulgación con la comunidad de usuarios podría explicarse la situación de las irregularidades en los dibujos y cómo evitar ciertos escollos.
3. Aunque hay problemas con la interpretación de “publicación razonablemente uniforme” y podría mejorarse la explicación que figura en el Formulario PCT/RO/106 sobre cómo corregir las irregularidades, algunas Administraciones no consideran que las propuestas del documento corrijan necesariamente los problemas planteados en muchas solicitudes internacionales que presentan irregularidades en los dibujos. Además, algunas Administraciones señalaron que definir las características de una publicación razonablemente uniforme en el párrafo 14 del documento crearía una norma independiente de la Regla 11. En consecuencia, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos propuso colaborar con la Oficina Internacional para estudiar maneras de lograr un tratamiento más eficiente de los dibujos que no cumplen la Regla 11. A este respecto, la Oficina Internacional comentó que es importante ser claro sobre el objetivo de cualquier propuesta. Se necesita una respuesta rápida a ese problema inmediato, pero podrían ser adecuadas otras líneas de trabajo para abordar de manera más completa las cuestiones subyacentes. En ese sentido, una Administración manifestó que la Oficina Internacional debe aclarar sus necesidades para conseguir una “publicación razonablemente uniforme”, ya que ello ayudaría a actualizar los requisitos previstos en virtud de la Regla 11 y que deben verificar las Oficinas receptoras.
4. La Reunión invitó a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos a colaborar con la Oficina Internacional para elaborar propuestas que permitan resolver los problemas relativos al tratamiento de los dibujos que no se atienen a la norma prescrita en las solicitudes internacionales y otras cuestiones conexas.

# PROYECTO PILOTO SOBRE LA TRANSFERENCIA Y COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS DE LAS TASAS DEL PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/7.
2. Las Administraciones que participaron en el proyecto piloto sobre la transferencia de tasas expresaron satisfacción con los avances logrados y señalaron que gracias al proyecto se han reducido los costos y la carga de trabajo. Además, alentaron a que haya una mayor participación y destacaron que los beneficios aumentan considerablemente cuantas más Oficinas participantes haya. Las Administraciones esperan la Circular donde figuran las propuestas de Instrucciones Administrativas por las que se formaliza el proyecto piloto. Es importante que las Instrucciones Administrativas ofrezcan la suficiente flexibilidad y tengan en cuenta los requisitos especiales de las leyes y los procedimientos nacionales. La Oficina Internacional dijo que la propuesta tiene la finalidad de resolver los obstáculos jurídicos a los que se enfrentan algunas Oficinas y permitir la participación con una modificación mínima de los procedimientos existentes. Sin embargo, se debe fijar claramente la forma de avanzar hacia el intercambio de información sobre las tasas mediante el uso de un formato eficaz y coherente legible por máquina. Así, la Oficina Internacional podrá reducir la carga de trabajo manual para verificar las transferencias de tasas, y se podrá brindar mejor información a los solicitantes y garantizar que cualquier incoherencia evidente en las cantidades indicadas pueda señalarse inmediatamente a la atención de las Oficinas, evitando que se efectúen transferencias incorrectas y la necesidad de corregirlas al mes siguiente.
3. La Oficina Europea de Patentes actualmente recibe transferencias de tasas de 37 Oficinas receptoras de esta manera, lo que representa el 95% del volumen de búsquedas que efectúa para otras Oficinas. Espera ampliar el procedimiento para incluir transferencias de todas las Oficinas receptoras para las que es competente, preferiblemente en 2020 o al menos a finales de 2021. Otras Administraciones expresaron su intención de ampliar su participación, bien en términos de funciones o de Oficinas asociadas que pueden enviar o recibir transferencias. Otras Administraciones expresaron la intención de adherirse pronto al servicio. Una Administración reconoció las ventajas del sistema en la teoría, pero dijo que no estará en condiciones de hacer próximamente las modificaciones necesarias a los sistemas de TI para adherirse a él.
4. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/27/7.

# Examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/5.
2. Algunas Administraciones manifestaron su apoyo a que los Estados contratantes del PCT recomienden proseguir la búsqueda internacional suplementaria durante un período adicional. Una de esas Administraciones realiza la búsqueda internacional suplementaria y señaló que el costo de desarrollo de TI para ofrecer este tipo de servicio a los solicitantes es importante e introducir los cambios para dejar de ofrecerlo puede ser caro. Además, esa Administración indicó que el número de peticiones de búsquedas internacionales suplementarias se ha duplicado cada año desde que el período para pedir dicha búsqueda se incrementó a 22 meses desde la fecha de prioridad, en 2017. Otra de esas Administraciones, la cual no ofrece servicios de búsqueda internacional suplementaria, dijo que podría estudiarse su eliminación tras evaluar el proyecto piloto de colaboración en materia de búsqueda y examen. Esa Administración dijo también que la mayoría de las peticiones de búsqueda internacional suplementaria se derivan de solicitudes presentadas ante la Oficina receptora de la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) y añadió que esta puede facultar a otras Administraciones encargadas de la búsqueda internacional respecto de las solicitudes internacionales presentadas ante su Oficina receptora.
3. Otras Administraciones consideran que los Estados contratantes del PCT deben estudiar detenidamente la opción de eliminar la búsqueda internacional suplementaria y destacaron, entre otras razones, las preocupaciones planteadas por la Oficina Internacional sobre los costos desproporcionados de desarrollo de TI para mantener el sistema. Una de esas Administraciones hizo referencia a los motivos por los que los usuarios querían en un primer momento poder pedir una segunda búsqueda durante la fase internacional, como el deseo de que la búsqueda abarque documentos en idiomas específicos que entiendan los examinadores de una Administración encargada de la búsqueda internacional en concreto. Sin embargo, el uso escaso de la búsqueda internacional suplementaria podría indicar que, en general, los solicitantes están satisfechos con la calidad de las búsquedas internacionales y que estas han mejorado desde que se introdujo la búsqueda internacional suplementaria, ya que los motores de búsqueda y las herramientas de traducción automática para la lectura de documentos en otros idiomas han mejorado en los últimos años. Una de esas Administraciones informó de que en 2019 recibió dos peticiones de búsqueda internacional suplementaria después de siete años y para efectuarlas necesitó amplios recursos, debido al lapso transcurrido desde la búsqueda internacional suplementaria anterior.
4. Otro grupo de Administraciones dijo no tener una clara preferencia sobre si mantener la búsqueda internacional suplementaria. Una de ellas ha recibido un número importante de peticiones de este servicio por parte de un único solicitante que ya no lo usa. Aun así, esa Administración considera que la búsqueda internacional suplementaria puede ser útil para un solicitante si la solicitud contiene materia conforme a la Regla 39 que ha sido objeto de búsqueda por algunas Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, pero no por Administraciones facultadas por la Oficina receptora para efectuar la búsqueda internacional principal.
5. La Reunión invitó a la Oficina Internacional a reflejar los comentarios de las Administraciones internacionales sobre la búsqueda internacional suplementaria, contenidos en los párrafos 59 a 62, en el documento sobre la búsqueda internacional suplementaria que analice el Grupo de Trabajo para preparar el examen de la búsqueda internacional suplementaria por la Asamblea en 2020.

# PROYECTO PILOTO DE Colaboración en LA búsqueda y EL examen en el contexto del PCT: informe de situación

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/13.
2. La Oficina Europea de Patentes (OEP), al presentar el documento, informó a la Reunión de que 35 solicitudes que han formado parte del proyecto piloto ya han pasado a la fase regional ante la OEP. Además del resultado durante la fase nacional de las solicitudes del proyecto piloto, la fase de evaluación —que comenzará el 1 de julio de 2020— incluirá una encuesta a los solicitantes que han participado en el proyecto. Algunas Oficinas participantes del proyecto piloto se mostraron a favor de prolongar la fase de evaluación al menos un año, hasta el 1 de junio de 2022.
3. En respuesta a la pregunta de una Administración internacional, la OEP explicó que, para las solicitudes del proyecto piloto no presentadas en inglés, se requerirá al solicitante que presente una traducción en este idioma y la Administración encargada de la búsqueda internacional facilitará un informe de búsqueda internacional y opinión escrita provisional en el idioma de la solicitud y en inglés, siendo este último distribuido para el examen de examinadores homólogos de otras Administraciones. El examinador de la Administración encargada de la búsqueda internacional elaborará el informe de búsqueda internacional y la opinión escrita final en el idioma de presentación, y las contribuciones en inglés de homólogos se publicarán en PATENSCOPE.
4. La OEP aclaró que en la fase de evaluación del proyecto piloto se debe estudiar la tasa que cobrarán las Administraciones si se establece de forma permanente un modelo de colaboración en materia de búsqueda y examen. Si bien la tasa sería más alta que la de una única búsqueda internacional, el solicitante podría beneficiarse de reducciones adicionales en las tasas de búsqueda cobradas por las Oficinas designadas en la fase nacional. Asimismo, la OEP también ofreció detalles sobre los parámetros que se usarían para evaluar las solicitudes incluidas en el proyecto piloto, como las relacionadas con las citas encontradas por los examinadores principales y homólogos de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y durante la fase nacional, el plazo para facilitar las contribuciones de homólogos y para que el examinador principal las tramite, etcétera.
5. La Reunión toma nota del contenido del documento PCT/MIA/27/13.

# EQUIPO TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT

## a) INFORME DE SITUACIÓN

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/11.
2. La OEP examinó los avances de la labor del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT en lo que atañe a sus objetivos A a C. La labor sobre el objetivo A (inventario de la documentación mínima actual del PCT) ha sido finalizada y será publicada por la Oficina Internacional. Se han logrado avances importantes respecto del objetivo B (criterios y normas para incluir las colecciones nacionales de patentes en la documentación mínima del PCT) y C (componentes bibliográficos y textuales de los datos sobre patentes que deberían figurar en las colecciones de patentes pertenecientes a la documentación mínima del PCT). Las principales cuestiones pendientes están relacionadas con la inclusión de los modelos de utilidad en la documentación mínima y la medida en que los requisitos de información detallada deben aplicarse a los documentos actuales, así como a documentos recientemente publicados en las colecciones nacionales. El plazo para presentar comentarios sobre las últimas propuestas y resumir la situación de las colecciones nacionales se ha ampliado al 29 de febrero de 2020. La OEP prevé resumir las respuestas y elaborar documentos para una reunión presencial adicional del Equipo Técnico, que, de confirmarse, podría celebrarse en Múnich los días 28 y 29 de abril de 2020. El Equipo Técnico intentará formular propuestas y presentarlas a la Reunión y el Grupo de Trabajo del PCT, con el fin de recomendar a la Asamblea del PCT que apruebe las modificaciones del Reglamento del PCT en 2022, para su entrada en vigor antes de que comience la labor sobre la siguiente ronda de renovación de las designaciones de las Administraciones internacionales en 2026.
3. Las Administraciones agradecieron a la OEP y al Equipo Técnico su labor y mostraron su acuerdo general con las metas indicadas. Esa labor es importante para mejorar la calidad de la búsqueda internacional. La reunión presencial del Equipo Técnico ha sido beneficiosa y ha permitido lograr más avances que los que se había alcanzado usando solo el foro electrónico.
4. Varias Administraciones señalaron que aún tienen inquietudes planteadas ante el Equipo Técnico. A varias les preocupa que las propuestas puedan plantear dificultades sobre el tamaño y la utilidad de las colecciones incluidas en la documentación mínima; es necesario un análisis más profundo sobre cuestiones como el idioma, el formato o la inclusión de miembros de la familia de patentes. Una serie de requisitos técnicos demasiado difíciles podría afectar a la capacidad de las Administraciones internacionales de mantener su función si no pueden publicar documentos que los cumplan. Hay que examinar cuidadosamente la medida en que se aplican los requisitos técnicos a documentos antiguos: por ejemplo, las publicaciones de patentes de los Estados Unidos de América antes de 1976 se conservan como archivos de imágenes y su conversión a archivos de texto completo y alta calidad supondría una carga que tal vez no se corresponda con el valor añadido.
5. Hay que analizar en qué medida se pueden añadir las nuevas partes de documentación mínima a los sistemas de búsqueda actuales y propios de las Oficinas y hasta qué punto ello puede llevar a depender más de proveedores comerciales de sistemas de búsqueda. Es crucial poder acceder libremente a la información y que esta no se limite a proveedores comerciales.
6. Algunas Administraciones creen que los modelos de utilidad son una fuente importante de información técnica que debe incluirse en la documentación mínima al igual que las publicaciones de patentes, ya que son especialmente importantes para acceder a la información sobre innovación en ciertas partes del mundo. Otras creen que son menos útiles y deben someterse a otros requisitos o incluirse como material recomendado, pero no obligatorio.
7. La Reunión tomó nota del informe sobre los avances del Equipo Técnico y recomendó proseguir la labor conforme a la propuesta, incluida la convocación de una reunión presencial del Equipo Técnico según lo sugerido en el párrafo 70.

## b) INFORME DE SITUACIÓN SOBRE EL OBJETIVO D

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/12.
2. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos analizó los avances del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT respecto del objetivo D (criterios y normas para el examen, la adición y el mantenimiento de la literatura distinta de la de patentes y el estado de la técnica basado en los conocimientos tradicionales). Se ha recibido un número limitado de respuestas al último cuestionario, pero parecen observarse opiniones comunes sobre las prácticas de suscripción, la materia, la calidad y fiabilidad, y el mantenimiento de la lista. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos intentará analizar las respuestas con más detalle y formular nuevas propuestas para su examen en la reunión presencial del Equipo Técnico mencionada en los párrafos  70 y 75. Así pues, el objetivo es elaborar un proyecto revisado en el verano de 2020 y que se formulen comentarios durante la segunda mitad del año a fin de presentar propuestas concretas ante la Reunión en 2021. Si la Reunión aprueba los nuevos criterios, el Equipo Técnico pasará a evaluar las fuentes de literatura distinta de la de patentes conforme a dichos criterios.
3. Las Administraciones reconocen la importancia de la literatura distinta de la de patentes y de velar por que la documentación mínima refleje las fuentes de literatura distinta de la de patentes que probablemente son más pertinentes. Una Administración dijo que espera poder facilitar un análisis del número de citas de distintas fuentes de literatura distinta de la de patentes en sus informes de búsqueda de los últimos diez años y presentar a mediados de marzo un informe al respecto que sirva de base para los debates. Otra Administración dijo que no puede identificar qué se ha citado, pero tal vez pueda dar información acerca de los documentos sobre los que se pidió un examen por los examinadores a partir de fuentes que no son de libre acceso. Otra Administración dijo que facilitar un informe sobre el uso implica tiempo y costos no desdeñables, por lo que hay que actuar con cuidado para no imponer cargas importantes.
4. Una Administración opina que la selección de títulos para su inclusión en la documentación mínima del PCT debe basarse en estadísticas de uso de cada ámbito tecnológico, y está dispuesta a distribuir dicha información respecto de los informes elaborados por ella misma. A la Administración le preocupa, y no le parece una solución eficaz, fijar criterios para incluir literatura distinta de la de patentes que no estén sometidos al control de las Administraciones internacionales o la Oficina Internacional. Señaló que los acuerdos que tiene con editores de literatura distinta de la de patentes incluyen cláusulas que les permiten a estos suprimir el acceso en todo momento durante el período de suscripción, previo aviso. Como los editores no están obligados a prestar los mismos servicios ni al mismo precio que las Administraciones, la Administración sugirió establecer acuerdos tipo en materia de acceso para los títulos incluidos en la lista de literatura distinta de la de patentes. También recomendó que el precio de cada título pueda preverse en función del tamaño de una Oficina.
5. La Oficina de Patentes de la India dijo que, en lo que atañe a la Biblioteca Digital sobre Conocimientos Tradicionales de la India (TKDL), conforme a lo concluido en la primera reunión presencial del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT celebrada en mayo de 2019, la lista de títulos incluida en la TKDL fue publicada en el sitio web de la biblioteca y el enlace a la página fue distribuido por la Oficina de Patentes de la India en el foro wiki del Equipo Técnico. La Oficina opina que los objetivos de crear estas bases de datos son distintos a los de otras publicaciones científicas de editores comerciales y, por ello, las cuestiones que deben evaluarse para su posible inclusión en la documentación mínima del PCT también deben ser diferentes. La Oficina de Patentes de la India dijo que prevé debatir sobre este tema en el foro wiki del Equipo Técnico en los próximos meses.
6. La Reunión tomó nota del informe sobre los progresos del Equipo Técnico y recomendó proseguir la labor conforme a la propuesta, incluido el debate celebrado en la reunión presencial del Equipo Técnico mencionada en el párrafo 75.

# NORMA TÉCNICA SOBRE LISTAS DE SECUENCIAS EN VIRTUD DEL PCT

## INFORME DE SITUACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/9.
2. La OEP presentó el informe de situación y señaló que ha habido muchos avances, pero aún quedan desafíos importantes. En la Circular C. CWS 128 se pidió a las Oficinas nacionales información sobre sus hojas de ruta relativas a la aplicación y los sistemas de TI. Será necesario determinar si avances adicionales podrían afectar a esas hojas de ruta y, en tal caso, si aún es posible cumplir la fecha objetivo de aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI para solicitudes nacionales y solicitudes internacionales presentadas el 1 de enero de 2022 o posteriormente.
3. La Reunión toma nota del contenido del documento PCT/MIA/27/9.

## Aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/27/8.
2. La Oficina Internacional indicó que someterá proyectos de modificación del Reglamento y las Instrucciones Administrativas al examen del Grupo de Trabajo del PCT. A fin de cumplir el plazo propuesto para la aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI respecto de solicitudes internacionales presentadas el 1 de enero de 2022 o posteriormente, será necesario que la Asamblea del PCT apruebe las modificaciones del Reglamento del PCT en su período de sesiones de septiembre de 2020. Los principales aspectos de las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT también deberán acordarse antes de ese momento, aunque se podrá proseguir la redacción detallada del proyecto. La principal cuestión objeto de acuerdo se refiere al idioma del texto libre. Se entiende que, para alcanzar un acuerdo, se necesita una propuesta que permita a los solicitantes que usen idiomas distintos del inglés recibir el mismo trato efectivo que los solicitantes con este idioma. La Oficina Internacional presentó una propuesta sobre un “archivo relativo al idioma” que permita presentar texto libre en idiomas que no se escriben con caracteres limitados al conjunto de caracteres del alfabeto latino básico especificados en la Norma ST.26 de la OMPI. También se deben resolver otros detalles sobre casos especiales, pero se espera que estos no requieran introducir nuevas disposiciones especiales en el Reglamento o las Instrucciones Administrativas.
3. Las Administraciones señalaron la importancia de un nuevo formato de lista de secuencias y muchas ya han avanzado considerablemente en su preparación jurídica y técnica. Una Administración dijo que debe superar algunos problemas relativos a las listas de secuencias presentadas en papel de acuerdo con la Norma ST.25 de la OMPI.
4. Las Administraciones señalaron que, en principio, pueden aceptar archivos relativos a otros idiomas si logran resolver las cuestiones jurídicas y en materia de políticas de los Estados contratantes. Sin embargo, deberán confirmarse una serie de detalles jurídicos y técnicos. Además, ello implicará adoptar cambios sustanciales en las normas previstas para los archivos presentados y tramitados como parte de una solicitud internacional. Los cambios en las especificaciones de los sistemas de TI pueden dificultar para algunas Administraciones el cumplimiento de la actual fecha prevista, aunque otras han dicho que no tendrán problemas para lograrlo, siempre que WIPO Sequence y los programas informáticos conexos que está desarrollando la Oficina Internacional se ajusten eficazmente a los requisitos revisados.
5. En respuesta a los comentarios de las Administraciones, la Oficina Internacional confirmó que en sus propuestas detalladas se dejará claro que las traducciones del texto libre siempre serán facilitadas por el solicitante y no por las Oficinas nacionales ni la Oficina Internacional. Dado que, en algunos casos, habrá dos idiomas en las versiones de texto libre incluidas en el archivo, podrían encontrarse incoherencias debido a una traducción imperfecta, pero estas no serían muy diferentes a las posibles incoherencias actuales y se cree que podrían resolverse caso por caso y no deben ser objeto de normas específicas. También se aclarará que un archivo relativo al idioma sería una parte de la descripción como cualquier otra. En consecuencia, solo formaría parte de la solicitud presentada si figura en ella en la fecha de presentación internacional. No se permitirá presentar archivos relativos a los idiomas en etapas posteriores, excepto como parte de una traducción, corrección o modificación, para lo cual estaría sujeta a normas exactamente iguales a las del cuerpo principal de la solicitud.
6. En respuesta a la sugerencia de que otra posibilidad podría ser flexibilizar los requisitos sobre los caracteres permitidos en el texto libre, la Oficina Internacional confirmó que podría funcionar, pero implicaría introducir un cambio más sustancial en la Norma ST.26 de la OMPI, y podría afectar también a los plazos relativos al desarrollo jurídico y en materia de TI. La decisión de cómo proceder corresponde a los Estados miembros, especialmente en el contexto del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS), pero se debe tomar pronto una decisión si los Estados quieren atenerse al plazo actual. La Oficina Internacional propuso que la cuestión se examine más en detalle en el Equipo Técnico sobre listas de secuencias del CWS, pero reforzándolo con los expertos necesarios para garantizar que toda propuesta cumpla los requisitos de los Estados miembros y que pueda brindarse apoyo de alto nivel a fin de alcanzar un acuerdo coherente en todos los organismos en cuestión, incluidos el CWS, el Grupo de Trabajo del PCT y la Asamblea del PCT.
7. Las Administraciones observaron distintas posturas sobre si la nueva norma debería aplicarse a todas las solicitudes presentadas el 1 de enero de 2022 o posteriormente, o si podría haber excepciones, como las solicitudes divisionales. En general las Administraciones consideran deseable abordar otros casos especiales, como las listas de secuencias con solicitudes en papel o listas demasiado amplias para cargar en el contexto de las disposiciones generales existentes, en vez de crear disposiciones especiales y específicas para las listas de secuencias.
8. Varias Administraciones han empezado a probar WIPO Sequence y hasta el momento lo consideran satisfactorio. Una indicó que ha traducido la Norma ST.26 de la OMPI a su idioma nacional. Algunas están organizando reuniones con usuarios interesados para explicar las nuevas disposiciones.
9. La Reunión recomendó a la Oficina Internacional que consulte al Equipo Técnico sobre listas de secuencias del CWS sobre las opciones técnicas que usar respecto del texto libre dependiente del idioma y a las Administraciones que refuercen las delegaciones de ese organismo con suficientes expertos para evaluar todas las cuestiones jurídicas y técnicas en cuestión, y que se busque apoyo de alto nivel para adoptar enfoques coherentes en todos los organismos pertinentes. La Oficina Internacional debe tener en cuenta los resultados de esos debates a la hora de presentar una propuesta en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo del PCT.

# LABOR FUTURA

1. La Reunión valoró las ofertas de la CNIPA y Rospatent de celebrar una futura sesión de la Reunión. Se prevé que la CNIPA celebre la sesión que tendrá lugar en 2021 y que Rospatent organice la de 2022. Se prevé que la siguiente sesión se celebre en el primer trimestre de 2021, inmediatamente después de la reunión del Subgrupo encargado de la calidad.

[No se reproduce aquí el Anexo I del documento PCT/MIA/27/16, en el que se consigna la lista de participantes]

[Sigue el Anexo II (del documento PCT/MIA/27/16)]

ANEXO II (del documento PCT/MIA/27/16)

SUBGRUPO DEL PCT/MIA ENCARGADO DE LA CALIDAD, DÉCIMA REUNIÓN INFORMAL gatineau, 3 a 5 DE FEBRERO DE 2020

Resumen de la Presidencia

# Introducción

1. El Sr. Paul Thompson, viceministro adjunto de Innovación, Ciencia y Desarrollo Económico del Canadá, y la Sra. Johanne Bélisle, directora ejecutiva de la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual, dieron la bienvenida a los participantes y presentaron una descripción general la estrategia de PI del Canadá, lanzada el Día Mundial de la PI de 2018, y la importancia del Tratado del PCT y otros tratados de la OMPI para la estrategia empresarial de cinco años (2017-2022) de la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual.
2. El Sr. Scott Vasudev, director de la División de Política de Patentes y Asuntos Internacionales de la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual presidió la sesión.

# 1. Sistemas de gestión de la calidad

# a) INFORMES SOBRE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PREVISTOS EN EL CAPÍTULO 21 DE LAS DIRECTRICES DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL DEL PCT

## b) PRESENTACIONES SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES

1. Las Administraciones convinieron en que el sistema de informes sobre los sistemas de gestión de la calidad resulta útil y acogieron favorablemente el resumen que la Oficina Internacional proporciona en el documento. Una Administración expresó su interés en saber más sobre el servicio que la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPHL) ofrece para transmitir su correspondencia a los clientes por Internet de manera fiable, segura y rápida. Además de los informes de los sistemas de gestión de la calidad de otras Administraciones, el Subgrupo consideró que las presentaciones[[2]](#footnote-3) de la Oficina de Patentes y Registro de Finlandia (PRH), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial del Brasil (INPI) sobre sus sistemas de gestión de la calidad y prácticas de gestión de riesgos, y la de la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) relativa a su cumbre sobre la calidad de las patentes, hecha en febrero de 2019, son útiles para entender mejor las prácticas de los sistemas de gestión de la calidad.
2. Al hilo de una pregunta sobre el uso por la PRH de los parámetros del índice de publicación A1/A2 además del cumplimiento del plazo previsto en la Regla 42, la Oficina Internacional observó que ha empezado a facilitar información sobre publicaciones A1/A2 a petición de otra Administración. Supone una forma interesante de medir el servicio prestado al público en general, que desea poder evaluar la patentabilidad probable cuando leen por primera vez la publicación internacional. Los parámetros pueden basarse en cualquier elemento de utilidad y los objetivos fijados por el Reglamento pueden modificarse si se acuerdan otros más apropiados.
3. En respuesta a una pregunta sobre el formato de las primeras medidas de la Oficina en función del tipo de solicitante, como el tamaño de la empresa que solicita una patente, la PRH explicó que usa una redacción distinta para cada solicitante individual no representado. La PRH informó sobre un taller reciente para la mejora de la legibilidad de la primera medida de la Oficina y valoró la participación de representantes profesionales que dedicaron su tiempo a ese ejercicio. La PRH también confirmó que el número de decisiones dictadas en los tribunales de recurso es lo suficientemente pequeño para poder informar de todas ellas al grupo de gestión, no solo de aquellas en las que la decisión de la Oficina fue anulada. Su grupo de evaluación de la calidad está formado por examinadores principales de las divisiones de examen, en lugar de examinadores dedicados específicamente a la evaluación de la calidad.
4. En las presentaciones de la PRH, la OEPM y el INPI se examinó la experiencia de involucrar al personal en la gestión del riesgo. Al principio suele ser difícil, pero es importante que el personal identifique los riesgos en su propio trabajo para incorporarlos a las políticas generales de las Oficinas en materia de gestión de riesgos. Al llevar los riesgos a un nivel operativo y evaluar los niveles de riesgo de forma que pueda entenderlo el personal, este podría identificar oportunidades para mejorar los procedimientos, habida cuenta de la correlación entre riesgos y oportunidades. Actividades interactivas de formación, como talleres y la divulgación de la política de riesgos al personal, también ayudan a las personas a percibir el valor de las prácticas de gestión de riesgos en una organización.
5. El INPI aclaró que sus auditorías internas suelen hacerse una vez al año. La frecuencia de las auditorías externas la decide el auditor, pero, en promedio, se hacen cada tres años.
6. En respuesta a la presentación de la cumbre sobre la calidad de las patentes, una Oficina informó de que está haciendo un ejercicio para definir la calidad. Como la CIPO, conviene en la importancia de que haya “coherencia” con la palabra “previsibilidad” identificada de acuerdo con sus deliberaciones.
7. El Subgrupo formuló las siguientes recomendaciones:
8. que se continúen presentando informes sobre los sistemas de gestión de la calidad mediante el actual mecanismo de aportación de información, en los que se indiquen los cambios habidos con respecto al informe anterior, consignándolos, junto con cualquier otro asunto de interés, en un resumen que figurará en la introducción del informe; y
9. que otras Administraciones puedan presentar una descripción general de sus sistemas de gestión de la calidad en las reuniones futuras del Subgrupo.

## C) DIAGRAMAS DE FLUJO EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Cerca de diez Administraciones han utilizado diagramas de flujo en sus informes anuales sobre la calidad. Algunas han publicado recientemente diagramas nuevos o actualizados en el foro electrónico del Subgrupo, y otras esperan distribuirlos pronto. Los diagramas han sido útiles para entender los procesos mencionados por terceros en sus informes sobre la calidad, así como por las Administraciones que los elaboraron.
2. Una Administración manifestó su interés en los programas informáticos utilizados por otras Administraciones para elaborar los diagramas de flujo.
3. El Subgrupo recomendó a las Administraciones que sigan publicando sus diagramas de flujo en el foro electrónico del Subgrupo y que los sigan usando en sus informes anuales sobre la calidad, según proceda. El foro también puede servir para facilitar información sobre la creación de diagramas y sobre los programas informáticos empleados a tal fin.

## D) OBSERVACIONES OBTENIDAS EN EL MARCO DE LA REVISIÓN POR HOMÓLOGOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES

1. Las Administraciones que participaron en la revisión por homólogos consideran útil el proceso y recomendaron a las demás que participen en el futuro. El examen informal de los informes ha aclarado varios detalles sobre los informes de otras Administraciones, y ha permitido identificar similitudes y diferencias en los procesos que, de otra manera, habrían sido difíciles de observar, debido al uso distinto de los términos. Varias Administraciones indicaron que los debates han puesto de manifiesto ideas que pueden usar para mejorar sus propios sistemas. Las prácticas de gestión de riesgos han sido de especial interés para varias Administraciones. Una Administración indicó que ha recibido preguntas por adelantado de una Administración asociada, a la cual asistió en la preparación para los debates.
2. El Subgrupo tomó nota de las observaciones obtenidas de los ejercicios de revisión por homólogos y recomendó que, en la próxima reunión, las Administraciones interesadas lleven a cabo un ejercicio de revisión por homólogos de los informes sobre los sistemas de gestión de la calidad. La Oficina Internacional invitará a las Administraciones a participar por medio de la Circular que se les enviará para solicitarles los informes sobre los sistemas de gestión de la calidad, en la que se consignará el plazo de que dispondrán las Administraciones participantes para ponerse en contacto con la Administración cuyo informe vayan a revisar y formularse preguntas.

# 2. MEJOR COMPRENSIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR OTRAS OFICINAS

## a) ENCUESTA SOBRE ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA

1. Las Administraciones acogieron favorablemente la propuesta de realizar una encuesta sobre estrategias de búsqueda para recopilar información objetiva sobre los tipos de usuarios de estrategias de búsqueda y la forma y el contenido de la información que estos considerarían importante. La propuesta consiste en dos encuestas. La primera se enviaría a las Oficinas (Oficinas designadas y Administraciones internacionales) y la gestionaría directamente la Oficina Internacional. Se prevé que cada Oficina solo dé una respuesta, en la que se tendría que distinguir entre las necesidades e inquietudes de las distintas categorías de usuarios de la Oficina. Una encuesta electrónica “inteligente”, basada en la Red, podría plantear la misma pregunta muchas veces para que el encuestado pudiera ofrecer distintas respuestas en función de los diferentes requisitos de las categorías de usuarios. El mayor número posible de preguntas se presentaría en un lenguaje neutral (preguntas de tipo “sí” o “no”, o de clasificaciones) para facilitar el análisis, especialmente si la encuesta se distribuye en múltiples idiomas. Un segundo análisis se haría en forma de modelo que las Oficinas interesadas podrían usar como base de consulta a grupos de usuarios locales y cuyos resultados podrían remitir a la Oficina Internacional.
2. Aunque se convino en principio en la utilidad de dicha encuesta, se propusieron varias mejoras en relación con la claridad y el alcance de las preguntas. Por ejemplo, puede ser útil ofrecer notas explicativas sobre el propósito de la encuesta y la información que se desea obtener, ejemplos de los tipos de estrategias de búsqueda que las Administraciones actualmente ponen a disposición en PATENTSCOPE y una definición de “estrategia de búsqueda”. Las Oficinas con experiencia en la búsqueda asistida por la inteligencia artificial pueden incluir información sobre cómo puede afectar a la presentación de informes sobre las estrategias de búsqueda. Las Oficinas podrían tratar de identificar la frecuencia con la que los examinadores acceden a las estrategias que se ofrecen actualmente. También podría ser útil ofrecer información adicional sobre lo que los usuarios considerarían útil en lo que atañe a la búsqueda en idiomas distintos al inglés. En cuanto a la encuesta de los usuarios, se debe analizar con más detalle las categorías estándares ofrecidas. También podría plantearse una pregunta sobre la experiencia del usuario en la búsqueda del estado de la técnica y las bases de datos con las que está familiarizado. Además del contenido, los procedimientos para la realización de la encuesta deben minimizar la carga para los usuarios. Tal vez sea más fácil gestionar comentarios de texto libre que una encuesta “inteligente” en la que se aborde la misma pregunta respecto de contextos distintos dentro de la misma respuesta.
3. El Subgrupo hizo las siguientes recomendaciones:
4. las Administraciones deben publicar todos sus comentarios en el foro electrónico del Subgrupo a más tardar el 21 de febrero de 2020 como base para proseguir los debates sobre el contenido y la metodología de las encuestas; y
5. la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos debe publicar una versión revisada de las encuestas, que tenga en cuenta los comentarios, a mediados de abril de 2020.

## b) CLÁUSULAS NORMALIZADAS

1. Las Administraciones apoyaron el uso de cláusulas normalizadas en los documentos y materiales resultantes de la labor internacional, que pueden ayudar a armonizar las prácticas y mejorar la coherencia. Sin embargo, en vista de la labor continua sobre orientaciones acerca de las razones que explican la falta de unidad de la invención, el Subgrupo acordó aplazar el debate sobre el desarrollo de cláusulas normalizadas en este ámbito. Algunas Administraciones indicaron que usan sus propias cláusulas normalizadas, similares a las elaboradas por el Subgrupo; una de esas Administraciones ya ha distribuido sus prácticas en el foro electrónico. Una Administración recomendó encarecidamente que se distribuyan las cláusulas normalizadas específicas de cada Administración. Además, se destacó que ninguna cláusula puede considerarse una herramienta aislada, sino que debe permitir al examinador ofrecer explicaciones adicionales. Una Administración que gestiona con frecuencia casos de solicitantes que no están familiarizados con el sistema de patentes sugirió que las cláusulas se desarrollasen a fin de explicar los requisitos fundamentales para obtener una patente, como la necesidad de definir una invención y divulgarla de manera suficiente. La CIPO indicó que tiene otras prioridades y no puede seguir dirigiendo los debates sobre este tema, y por ello preguntó si alguna otra Administración está interesada en asumir esa función.
2. La Oficina Internacional reconoció el interés en desarrollar cláusulas sobre la falta de unidad de la invención en una fecha ulterior. Aunque no se considera un momento oportuno para desarrollar nuevas cláusulas, sigue siendo útil distribuir las cláusulas a título informativo, incluidas las destinadas a tratar con usuarios del sistema de patentes sin experiencia. Más adelante podrían examinarse nuevas labores comunes de desarrollo. Mientras tanto, la Oficina Internacional seguiría mejorando la accesibilidad de las cláusulas normalizadas, así como los sistemas para permitir su uso en opiniones escritas elaboradas mediante ePCT.
3. El Subgrupo hizo las siguientes recomendaciones:
4. debe invitarse a las Administraciones a distribuir las cláusulas que usan para explicar los conceptos a usuarios del sistema de patentes sin experiencia, y deben compartir las demás cláusulas que usen en sus informes si no lo han hecho ya; y
5. la Oficina Internacional debe seguir mejorando la interfaz del ePCT para introducir las cláusulas en las opiniones escritas y visualizarlas.

## c) Foro de debate SOBRE LA práctica

1. Las Administraciones acogieron con agrado la constitución de un foro para debatir cuestiones poco usuales que se les plantean. Los debates pueden ser útiles incluso para las Administraciones que no pueden contribuir y el archivo puede constituir un registro útil. El foro electrónico del Subgrupo se considera lo suficientemente seguro a tal fin, en vista de que los detalles de cada caso se anonimizarán antes de distribuirlos a las demás Administraciones.
2. El Subgrupo recomendó a la Oficina Internacional que mantenga el foro de debate. La Oficina Internacional debe facilitar en el foro electrónico del Subgrupo la lista actual de usuarios de cada Administración con acceso al foro y estudiar si pueden introducirse modificaciones para destacar que las publicaciones en el foro de debate sobre la práctica pueden ser más urgentes que las publicaciones típicas generales del foro.

# 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

1. Las Administraciones confirmaron que siguen considerando útiles los informes sobre las características de los informes de búsqueda internacional como herramientas para la autorreflexión, incluida la identificación de cambios importantes de tendencias o diferencias con respecto a la norma, en cuyo caso podría ser adecuado investigar las razones. Se observó una variación particular en los porcentajes de citas en la categoría P,X. Una Administración señaló que podría ser útil aportar aclaraciones adicionales sobre la definición de algunas características, las cuales podrían facilitarse a través del foro electrónico del Subgrupo.
2. Como ya se examinó en sesiones anteriores, la información sobre otras características será útil si se brinda información precisa. Ello incluye cuestiones relacionadas con la unidad de la invención y los procesos en la fase nacional. Podría examinarse el porcentaje de informes con al menos una cita de la literatura de patentes en un idioma distinto del de la solicitud internacional. Los modos alternativos de visualizar los datos proporcionados sobre algunas características, en particular respecto del desglose tecnológico, pueden ser útiles para un conjunto de características más amplio. También pueden ser útiles los datos en bruto en formatos más fáciles de manejar y herramientas interactivas para generar informes. Sin embargo, se convino en que no se justifica hacer una inversión importante en nuevos procedimientos para crear informes hasta que estén disponibles los datos que respalden una mejora sustantiva de la información que se presenta actualmente en los informes.
3. El Subgrupo recomendó a la Oficina Internacional que siga elaborando informes en el formato actual, a la espera de que se introduzcan mejoras en la calidad, puntualidad y el alcance de los datos que justifiquen nuevas labores de desarrollo.

# 4. PARÁMETROS DEL PCT

1. Varias Administraciones consideran útiles los parámetros facilitados por la Oficina Internacional, incluidos los informes disponibles en ePCT. Puede tratarse del uso directo o de verificaciones cruzadas con informes elaborados a través de los sistemas propios de una Administración, donde las diferencias podrían poner de manifiesto problemas de comunicación o coherencia de los datos. A las Administraciones les complace observar las medidas adoptadas para mejorar la calidad de los datos y eliminar los retrasos entre los informes transmitidos a la Oficina Internacional y su finalización reflejada en los informes.
2. Algunas Administraciones consideran que el uso reducido puede deberse en parte a la falta de conocimientos de los servicios disponibles o a una falta de personal con tiempo para usarlos eficazmente. La Oficina Internacional podría estudiar la adopción de medidas de sensibilización sobre los servicios. También puede ser muy útil el suministro de información.
3. Se ha recomendado introducir una serie de mejoras en los informes de ePCT, entre otras, nuevos campos en las hojas de cálculo donde se detallen las solicitudes internacionales con medidas particulares incluidas en distintos períodos temporales frente a plazos temporales, así como nuevos informes potenciales. La Oficina Internacional invitó a las Administraciones internacionales a enviar nuevas sugerencias oportunamente. Especialmente beneficiosas serían las sugerencias sobre la presentación de parámetros para comprender fácil y precisamente la información facilitada.
4. El Subgrupo tomó nota de la invitación de la Oficina Internacional de formular oportunamente comentarios sobre los posibles nuevos servicios relacionados con los parámetros.

# 5. Unidad de la invención

## a) FASE I

1. IP Australia se refirió a las propuestas de modificación de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT que han sido objeto de la Circular C. PCT 1573. Se introdujeron modificaciones en las propuestas para abordar cuestiones de redacción identificadas por las Oficinas y grupos de usuarios. Las propuestas que implicaban cuestiones nuevas e importantes se examinarán en una segunda fase de modificaciones.
2. Las Administraciones agradecieron a IP Australia la labor realizada para dirigir el desarrollo de nuevos ejemplos respecto de la unidad de la invención durante varios años. Los ejemplos presentados al Subgrupo se consideran aceptables siempre que se elimine el texto duplicado planteado en el debate, así como correcciones tipográficas o mejoras editoriales.
3. El Subgrupo recomendó a la Oficina Internacional que incorpore las propuestas de modificaciones con las correcciones anteriormente mencionadas en la siguiente versión de las Directrices, las cuales se prevé que entren en vigor el 1 de julio de 2020.

## b) FASE II

1. IP Australia hizo mención a las propuestas de incluir directrices y ejemplos sobre una metodología del razonamiento mínimo para determinar la unidad de la invención, desarrollada durante la labor de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, la propuesta de Rospatent de explicar la unidad en las reivindicaciones de composiciones químicas, y los comentarios de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI) en respuesta a la Circular C. PCT 1573 enviada el 7 de octubre de 2019. IP Australia invitó a que las demás Administraciones formulen comentarios sobre si alguna de las propuestas puede incorporarse a las modificaciones acordadas en la Fase I, o si deben debatirse más en el foro wiki. Las propuestas del grupo anterior deberán consultarse mediante una Circular del PCT poco después de la reunión.
2. La OEP presentó la metodología del razonamiento mínimo, que supone identificar la materia común entre las invenciones, explicar por qué esta materia no puede ofrecer un concepto inventivo único y general sobre la base de las mismas o las correspondientes características técnicas especiales, y si no es evidente, por qué no existe una relación técnica entre la materia común técnica. La OEP dio dos ejemplos usando el argumento del razonamiento mínimo e instó a otras Administraciones a facilitar casos similares mediante esta argumentación. La OEP indicó que también está dispuesta a que se incorporen las directrices sobre el razonamiento mínimo en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT con las modificaciones de la Fase I, y a examinar los ejemplos en una etapa posterior.
3. Rospatent presentó un ejemplo adicional para explicar cómo la falta de la unidad de la invención puede aplicarse a reivindicaciones de composiciones químicas, en las que algunas sustancias son principios activos y otras son aditivos o excipientes.
4. Si bien el Subgrupo es partidario en general de añadir directrices sobre la metodología del razonamiento mínimo en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional, las Administraciones consideran que las propuestas de ejemplos del uso del razonamiento mínimo deben examinarse en mayor profundidad antes de incorporarse al Capítulo 10 de dichas Directrices. Una Administración dijo que la propuesta de directrices sobre razonamiento mínimo requiere ejemplos ilustrativos y que estas no deben incorporarse por sí solas. En cuanto al nuevo ejemplo de reivindicaciones de composiciones químicas, algunas Administraciones consideran que las reivindicaciones pueden tener unidad *a priori* debido a la presencia de los dos mismos principios activos en cada una de las reivindicaciones. En consecuencia, el Subgrupo acordó proseguir los debates sobre estos ejemplos adicionales a través del foro wiki, junto a los comentarios de la AIPPI. En estos debates, las Administraciones deben brindar más ejemplos sobre el uso del razonamiento mínimo para explicar la falta de la unidad de la invención. La Oficina Internacional emprenderá una consulta por medio de una Circular PCT sobre cualquier modificación objeto de consenso en los debates.
5. El Subgrupo recomendó a las Administraciones que publiquen ejemplos adicionales para explicar la falta de la unidad de la invención mediante el uso de la metodología del razonamiento mínimo a finales de marzo de 2020, y que las Administraciones prosigan los debates en el foro wiki y busquen alcanzar un consenso sobre las modificaciones adicionales del Capítulo 10 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional para que la Oficina Internacional finalice las consultas con las Administraciones internacionales, las Oficinas designadas/elegidas y los grupos de usuarios antes de que finalice 2020.

# 6. OTRAS ideas para mejoraR la calidad

1. No se hicieron más recomendaciones sobre ningún otro ámbito de la labor.

[Fin del Anexo y del documento]

1. La ponencia está disponible en el sitio web de la OMPI: <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=468681>. [↑](#footnote-ref-2)
2. <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=468722>, <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=468867>, <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=468721>, <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=468671>. [↑](#footnote-ref-3)